

Bogotá D.C, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	110014003 052 2017 01403 00
ASUNTO	TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso, y comoquiera que no existe solicitud precedente de embargo de remanentes, el Juzgado TOMA NOTA del embargo decretado dentro del proceso ejecutivo promovido por Fanny María Camargo Mindiola, contra la sociedad también aquí demandada, Ingeniería Civil y Geodesia S.A.S., con radicado 44078408900020200019100, del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCAS - GUAJIRA. Límitese la medida a la suma de \$17.196.800. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

**RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR**  
JUEZ

SR.

Firmado Por:  
**Rafael Jaime Muñoz Betancur**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5481744027a1bf9eb37536d35d9bd26fb7e720f40a4fc5dc698619acc85f1**

Documento generado en 10/04/2023 02:26:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>